

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 39

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-1588** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2020, por la que se convocan para el año 2020 dos becas de formación práctica en el área de laboratorio para licenciados y/o graduados.*

BDNS (Identif.): 496613.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las becas de Laboratorio que se convocan, quienes estén en posesión de los siguientes títulos de Grado o Licenciado: Veterinaria, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniería Superior Química o Ingeniería Superior Industrial especialidad Química.

Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que:

No hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea.

No hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.

No estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

No hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

No hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un periodo igual o superior a dos años.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de dos becas para formación práctica y especialización en el ámbito de Laboratorio para Licenciados y/o graduados.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/19/2019, de 27 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el Área de Laboratorio para Licenciados y/o Graduados, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236, de 10 de diciembre de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, dirigida al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, conforme al modelo nor-

CVE-2020-1588

MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 39

malizado que figura como Anexo I de la presente Resolución, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, Nº 2, Edificio APIA-PCTCAN, 39011, de Santander), o en cualquier otro Registro o lugar de los establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien de forma telemática en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,  
Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2020/1588